



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Diciembre dos de dos mil veintiuno

Radicado: 2017-00253

Asunto: Deja sin efecto auto.

De la revisión del expediente se observa que mediante auto del día 29 de Octubre de 2021, se dispuso avalúo no idóneo, haciendo control de legalidad de la citada providencia y del expediente, se observa que el demandando esa actuación no le corresponde.

En razón de lo anterior, y con la finalidad de garantizar el debido proceso, proveer seguridad jurídica, prevenir una futura nulidad, además de dar aplicación a la teoría del acto irregular, la cual permite que el Juez adopte las decisiones tendientes a enderezar el proceso, se dejará sin valor el auto del día 29 de Octubre de 2021

Sin más consideración el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DEJAR SIN VALOR el auto del día 29 de Octubre de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 88 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 6 MES Diciembre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO